

	REGLAMENTO SORTEO PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	CÓDIGO: GC-DOC-011
		VERSION: 02
		FECHA: 28/01/2021

Yopal, 01 septiembre del 2025

UY-0594-25

TÉRMINOS Y CONDICIONES
SORTEO DE “AMOR Y AMISTAD ES VALORAR LA BIODIVERSIDAD”
CAMPAÑA SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025

GENERALIDADES

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el sorteo de “DULCE SUSTO” Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que toda persona que decida participar depositando la boleta en la urna del sorteo destinada para este fin, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta actividad, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

ORGANIZADOR - El presente concurso es organizado por el **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO YOPAL** y tendrá vigencia únicamente en la ciudad de Yopal, a partir de las 11:00 a.m. del día 15 de septiembre del 2025 hasta las 7:00 p.m. del 31 de octubre 2025, los términos y condiciones serán difundidos en las redes sociales, punto de información y página web del centro comercial.

SOBRE EL PREMIO

Se entregarán OCHO MILLONES DE PESOS \$ 8.000.000 en bonos de compra administrativos, tarjetas regalo de las marcas y material POP, los cuales son distribuidos de la siguiente manera:

RASPE Y GANE DESCRIPCIÓN	CANT. RASPE Y GANE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Bono de \$ 30.000	50	\$ 30.000	\$ 1.500.000
Bono de \$ 50.000	50	\$ 50.000	\$ 2.500.000
Bono de \$ 100.000	40	\$ 100.000	\$ 4.000.000
Ganaste bono de tu marca favorita	150		
Chiguiro o capibara tu como lo llamas - Sigue intentando	3.908		
Ganaste detalle sorpresa (material POP)	780		
Ganaste un amigo de Gigante Chiguiro	22		
	5.000		\$ 8.000.000

Los bonos de compra administrativos podrán ser redimidos en todos los locales del Centro Commercial excepto Jumbo, Cinemark, Miniso, Matelsa, Dollarcity y zonas comunes.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN

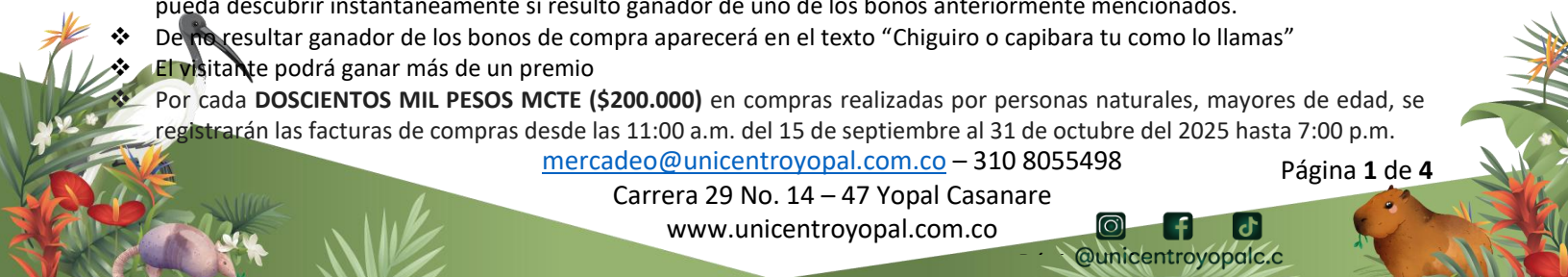
- ❖ El promocional funciona bajo un sistema de Raspa y Gane mediante el sistema de scratch off para que el visitante al raspar pueda descubrir instantáneamente si resulto ganador de uno de los bonos anteriormente mencionados.
- ❖ De no resultar ganador de los bonos de compra aparecerá en el texto “Chiguiro o capibara tu como lo llamas”
- ❖ El visitante podrá ganar más de un premio
- ❖ Por cada **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)** en compras realizadas por personas naturales, mayores de edad, se registrarán las facturas de compras desde las 11:00 a.m. del 15 de septiembre al 31 de octubre del 2025 hasta 7:00 p.m.

mercadeo@unicentroyopal.com.co – 310 8055498

Página 1 de 4

Carrera 29 No. 14 – 47 Yopal Casanare

www.unicentroyopal.com.co



	REGLAMENTO SORTEO PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	CÓDIGO: GC-DOC-011
		VERSION: 02
		FECHA: 28/01/2021

- ❖ Se registrarán todas las facturas de compra expedidas a partir del 1 de septiembre del presente año.
- ❖ Los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Unicentro Yopal Etapa 1 P.H entregará al cada comprador su respectiva factura de compra.
- ❖ En el punto de información el cliente podrá registrar las facturas de compra donde se les entregará máximo 10 raspe y gane por factura, las cuales deberá raspar de manera inmediata en el punto de información de esta manera se sabrá si fue el ganador de alguno de los bonos de compra administrativos, de ser así, se entregarán de manera inmediata los bonos para el disfrute del participante.
- ❖ El premio se entregará de manera consecutiva, según el orden indicado en los formatos de control de premios donde el cliente indicará sus datos y firmará el recibido del premio.
- ❖ No son válidas las facturas de los establecimientos Jumbo y Cinemark, establecimientos ubicados en las zonas comunes, ni de las entidades bancarias. Excepto la Casa de Cambios la cual se entregará un máximo de 3 raspe y gane, independiente del monto registrado.
- ❖ Los datos del titular de la factura de compra deberán coincidir con el nombre del participante quien registra la factura en punto de información. De no cumplir con este requisito, no se podrá registrar la factura, ni acceder al premio.
- ❖ La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases y clausulas en su totalidad.
- ❖ Únicamente se pueden registrar facturas a nombre de personas naturales, mayores de edad. No se permite el registro de facturas a nombre de personas jurídicas, ni de terceros.
- ❖ Las facturas participantes en el punto de información deben contar con los requisitos mínimos legales según estatuto tributario en el artículo 617:

- a. Estar denominadas expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombres del comprador, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

- ❖ Las compras son acumulables siempre y cuando las facturas pertenezcan al mismo comprador, vale decir, suman todas las facturas independientemente del valor individual hasta que alcance el monto equivalente a doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000) en compras realizadas desde el 15 de septiembre al 31 de octubre del 2025.
- ❖ Solo se entregan las boletas de raspe y gane siempre y cuando el cliente presente factura de compra de servicios o productos de los locales participantes, no son válidas remisiones, bonos, recibos de caja o similares, facturas provisionales, recibos de apartados o abonos.
- ❖ Para la entrega de la boleta raspe y gane, el comprador deberá inscribirse en la base de datos del Punto de Información del centro comercial suministrando la siguiente información: Nombre completo, número de identificación, fecha de cumpleaños, dirección, ciudad, teléfono fijo y móvil, e-mail, establecimiento de compra, número de factura y valor de compra, con esto está aceptando el uso y tratamiento de datos e imagen contemplado en la ley de habeas data.
- ❖ Cada factura será presentada solo una vez para su registro, siendo sellada en el momento del mismo.
- ❖ Las facturas de plazoleta de comidas deberán tener los datos del cliente respaldados con sello de la marca y firma del administrador.
- ❖ Cada comprador puede registrar diariamente un máximo de tres (3) facturas de un mismo local.
- ❖ El plazo máximo para registrar facturas y reclamar las boletas raspe y gane desde el día 15 de septiembre de 2025 hasta 31 de octubre a las 7:00 pm.
- ❖ No son válidas las facturas del establecimiento Jumbo y establecimientos ubicados en las zonas comunes, ni de las entidades bancarias. Excepto la Casa de Cambios la cual se entregará un máximo de 3 tickets por factura.
- ❖ Los datos del titular de la factura de compra deberán coincidir con el nombre del participante quien registra la factura en punto de información. De no cumplir con este requisito, no se podrá registrar la factura, ni acceder al premio.

mercadeo@unicentroyopal.com.co – 310 8055498

Carrera 29 No. 14 – 47 Yopal Casanare

www.unicentroyopal.com.co

Página 2 de 4

	REGLAMENTO SORTEO PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	CÓDIGO: GC-DOC-011
		VERSION: 02
		FECHA: 28/01/2021

- ❖ No es permitida la participación de copropietarios, trabajadores de la copropiedad, el revisor fiscal, ni de integrantes del Consejo de Administración ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y de afinidad; tampoco la de propietarios de establecimientos de comercio que operen en este centro comercial, ni de sus trabajadores, ni de sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y de afinidad.
- ❖ En caso de comprobarse, antes de la entrega del premio, que el seleccionado como eventual ganador es una de las personas inhabilitadas para participar en el sorteo, o que registro facturas de terceros, automáticamente se anulará el registro de las facturas, se excluirá del sorteo y no podrá recibir el premio, el cual se volverá a sortear con las mismas condiciones.
- ❖ La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases y cláusulas en su totalidad.
- ❖ La entrega de la boleta raspe y gane se realizará en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro Yopal P.H. ubicado en la carrera 29 No 14-47, a partir del 15 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2025 a las 7:00 pm en el punto de información.

Las facturas se registrarán en el Punto de Información de Unicentro Yopal o por la página web <https://www.unicentroyopal.com.co/registro-de-facturas/>

Registro de facturas por la página web:

- Ingresar a la página web de Unicentro Yopal <https://www.unicentroyopal.com.co/registro-de-facturas/>
- Dar click en el banner "registro de facturas" ubicado en el home principal de la página.
- El cliente debe ingresar el tipo y número de documento.
- Si el cliente es nuevo, debe realizar el registro de manera presencial o virtual ingresando la información requerida por el sistema.
- En el caso que el cliente ya esté registrado en el sistema debe crear una clave de acceso para continuar con el proceso de registro.
- Al continuar el sistema arroja dos opciones: consultar los números y registrar facturas (elegir la opción deseada)
- El cliente debe diligenciar los datos de la factura y adjuntar las mismas en formato JPG (como imagen) para validación de la información por parte de los informadores.
- Después de verificada la información de las facturas por parte de los informadores, se acepta y se acumulará en el sistema para la generación del ticket, por último, se informa al cliente en el número telefónico (WhatsApp) registrado el número de tickets generados y foto de los mismos, por último, el informador imprimirá y depositará los tickets en buzón para su participación. Dando por finalizado el proceso de registro.
- En caso que la información diligenciada por el cliente no corresponda a las facturas adjuntas el proceso será denegado por los informadores y el cliente recibirá un mensaje al correo registrado.
- El Centro Comercial Unicentro Yopal puede desestimar un registro y no tenerlo en cuenta para el sorteo si se considera que la factura presentada por el cliente no cumple con los requerimientos necesarios para participar.

- ❖ Aplica únicamente para compras realizadas durante la vigencia del sorteo a partir de las 11:00 a.m. del 15 de septiembre hasta las 7:00 p.m. del 31 de octubre 2025
- ❖ No es permitida la participación de copropietarios, trabajadores de la copropiedad, el revisor fiscal, proveedores, ni de integrantes del Consejo de Administración ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y de afinidad; tampoco la de propietarios de establecimientos de comercio que operen en este centro comercial, ni de sus trabajadores, ni de sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y de afinidad.
- ❖ En caso de comprobarse, antes de la entrega del premio, que el seleccionado como eventual ganador es una de las personas inhabilitadas para participar en el sorteo, o que registro facturas de terceros, automáticamente se anulará el registro de las facturas, se excluirá del sorteo y no podrá recibir el premio, el cual se volverá a sortear con las mismas condiciones.
- ❖ La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases y cláusulas en su totalidad.
- ❖ Las imágenes utilizadas para la pauta publicitaria de este sorteo promocional son de referencia.
- ❖ La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo.

SOBRE LOS PREMIOS:

mercadeo@unicentroyopal.com.co – 310 8055498

Carrera 29 No. 14 – 47 Yopal Casanare

www.unicentroyopal.com.co

Página 3 de 4

	REGLAMENTO SORTEO PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	CÓDIGO: GC-DOC-011
		VERSION: 02
		FECHA: 28/01/2021

BONOS DE COMPRA -ADMINISTRATIVOS UNICENTRO YOPAL

- ❖ Los bonos de compra administrativos se pueden redimir en cualquier marca del centro comercial excepto Jumbo, Cinemark, Miniso, Dollarcity, Matelsa y zonas comunes y entidades bancarias o servicios financieros
- ❖ La factura de compra debe ir a nombre del ganador del bono, el cual debe ser mayor de edad.
- ❖ Son Intransferibles y no canjeables por dinero
- ❖ Realizar la redención del bono dentro de los plazos estipulados.
- ❖ No se redime valor parcial, no se redime ni se reemplaza después de su fecha de vencimiento.
- ❖ En caso de extravío o robo el centro comercial no asume responsabilidad alguna.
- ❖ La copropiedad está facultada para llevar a cabo auditorías y verificar que el participante y el ganador cumplen con el reglamento del sorteo.
- ❖ El nombre del ganador se publicará en el punto de información, redes sociales, página web y oficina de Administración, autorizando este el uso de su imagen y nombre al centro comercial Unicentro Yopal.
- ❖ El ganador autoriza a la copropiedad en la divulgación de su nombre, voz e imagen dentro de la publicidad del Centro Comercial Unicentro Yopal, y medios de comunicación invitados al sorteo sin generar prestaciones o cobro alguno, hasta un año posterior a la entrega del premio.

TERMINOS DE ENTREGA:

- ✓ Los premios (bonos de compra) se entregarán de manera inmediata según el consecutivo de entrega, indicado en el formato control de premios.
- ✓ El ganador deberá diligenciar el formato control de premios, según el premio que corresponda.
- ✓ El visitante puede desistir de recibir el premio, sin compensación alguna por parte del centro comercial.
- ✓ El premio no se puede cambiar por otro premio, ni dinero.
- ✓ Los ganadores de AMIGO GIGANTE – Chiguiro peluche se entregará en la plazoleta principal a las 4:00pm el 1 de noviembre 2025

En constancia firman,


HANSSEL HUMBERTO MORALES GARCÍA
 Gerente


ERIKA DEL PILAR QUEVEDO BAQUERO
 Dir. de Mercadeo